



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 1 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/07/2017

ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:


REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se estructuró por grupos de salones comunales a intervenir con reparaciones locativas, que se desarrollarán así:

GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN
1	BOSA	VILLA COLOMBIA	CALLE 56 F BIS SUR 88C 17
	BOSA	LA INDEPENDENCIA	CALLE 70 SUR 86J 89
	BOSA	LOS NARANJOS	CRA 80I 71 B 27 SUR
	CIUDAD BOLIVAR	EL TRIUNFO	CALLE 69 P SUR 18 J 76
	CIUDAD BOLIVAR	INÉS ELVIRA	CRA 81 C 57 A - 05 SUR
2	USME	LA CABAÑA	CRA 2 A ESTE 80 - 10 SUR
	USME	SAN LUIS	CALLE 73 D BIS 3 - 25
	USME	BETANIA	CALLE 76 B SUR 2 C 48 ESTE
	SAN CRISTOBAL	CIUDAD LONDRES	CALLE 71 BIS SUR 17 32
	KENNEDY	MARIA PAZ	CALLE 38 C SUR 87H - 57



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ANEXO TECNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
			Versión: 1	Pág: 2 de 23
			Vigente desde: 19/10/2016	

Los anteriores grupos se constituyeron por los salones comunales de barrios más cercanos entre sí, para facilitar la simultaneidad de intervención con reparaciones locativas.

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los salones comunales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar y las cantidades de obra en cada uno de los salones comunales adjudicados.

Los CONTRATISTAS deberán realizar de manera simultánea todos los frentes de obra de los salones comunales que conforman cada uno de los grupos dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según Programación de Obra que cada CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA.

De la misma manera, para efectos de la programación de obra en los salones comunales, se deberá tener en cuenta la programación y secuencia de actividades que se desarrollarán en dicha edificación, con el objetivo de su adecuada coordinación.

Las actividades de reparaciones locativas a realizar se desarrollarán según la necesidad de cada salón comunal.

PARÁGRAFO. Se entenderá por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS:

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo y anexo técnico. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Caja de la Vivienda Popular – CVP.

2.2. LUGAR DE LAS OBRAS

Las reparaciones locativas se realizarán en los siguientes salones comunales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

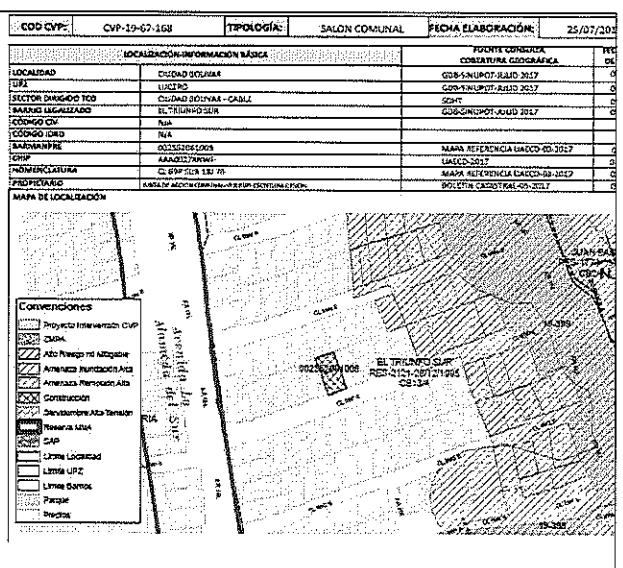
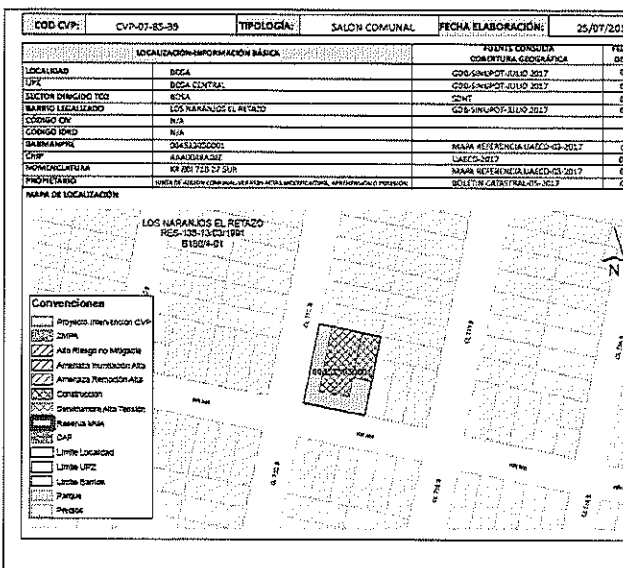
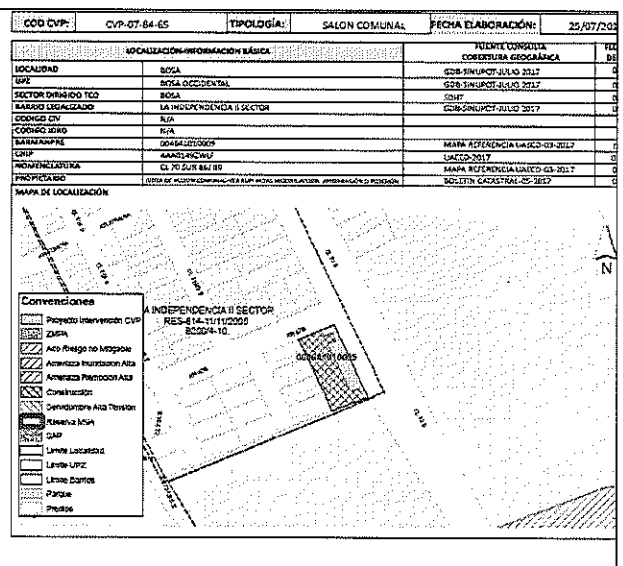
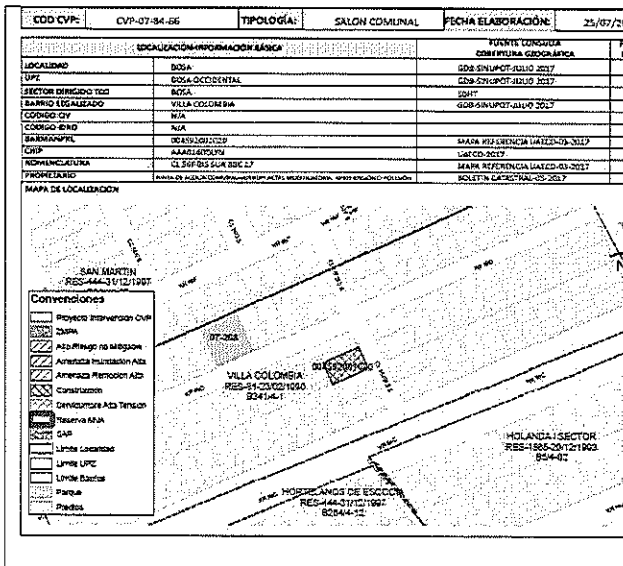
Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 3 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

GRUPO 1



Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



75 Años
Caja de la Vivienda Popular
Construyendo historias de vida
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

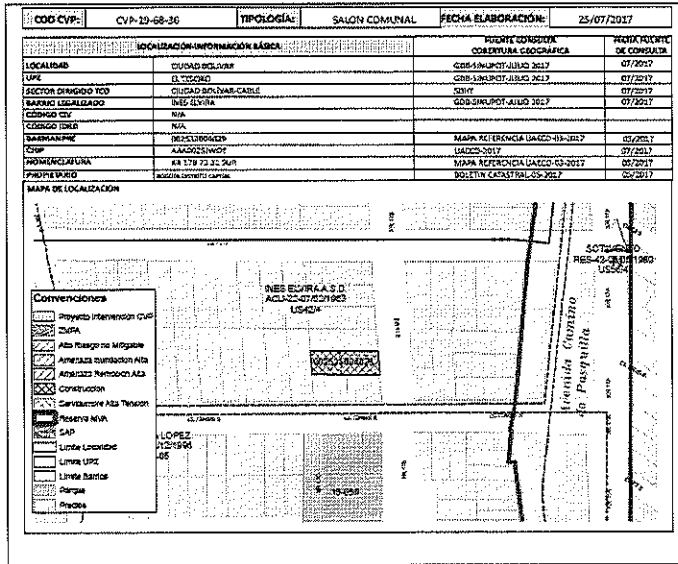
ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

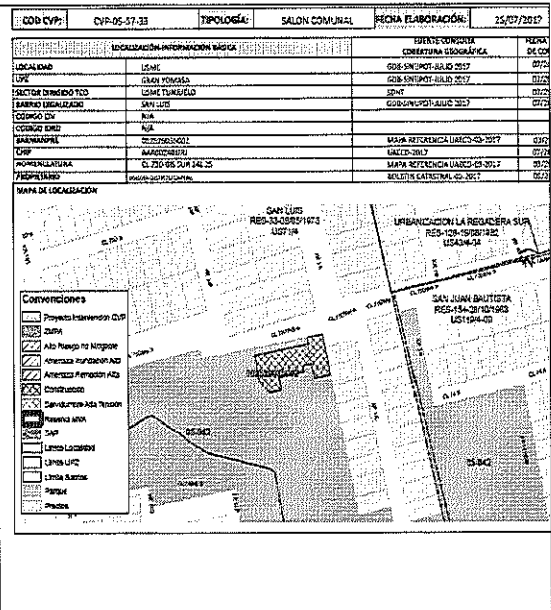
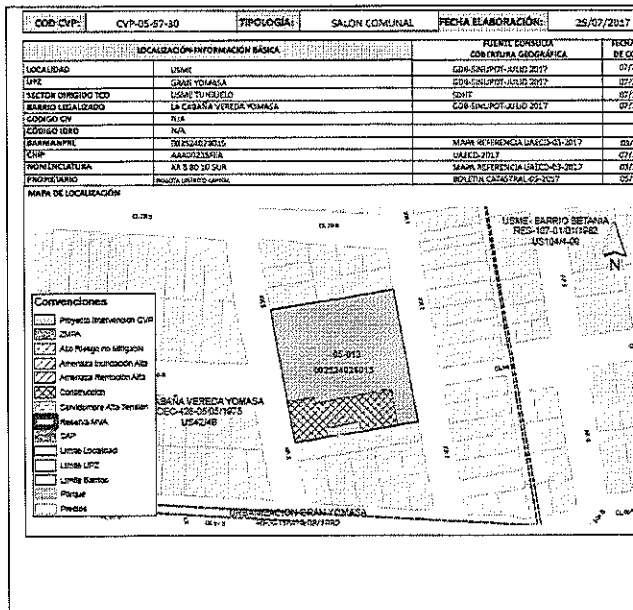
Versión: 1

Pág: 4 de 23

Vigente desde: 19/10/2016



GRUPO 2



Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la Vivienda Popular

75 Años
Construyendo historias de vida

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

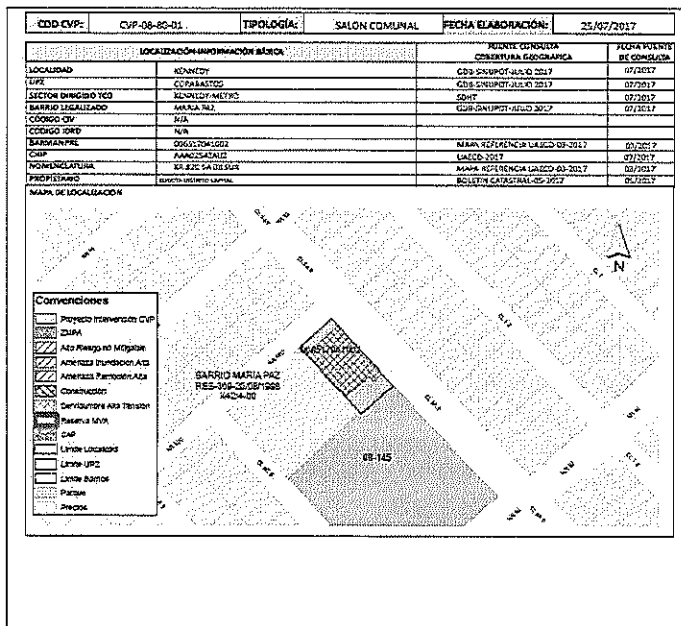
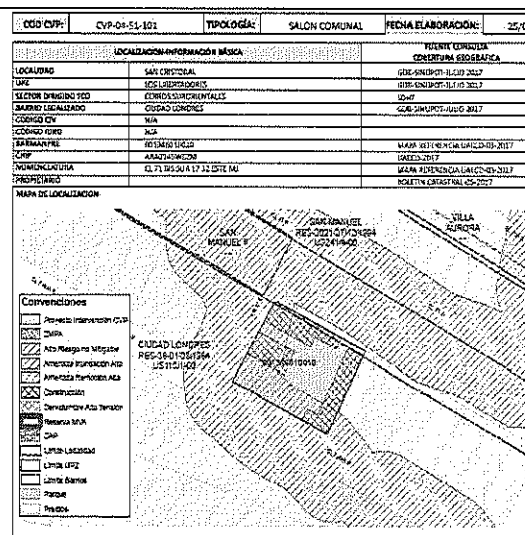
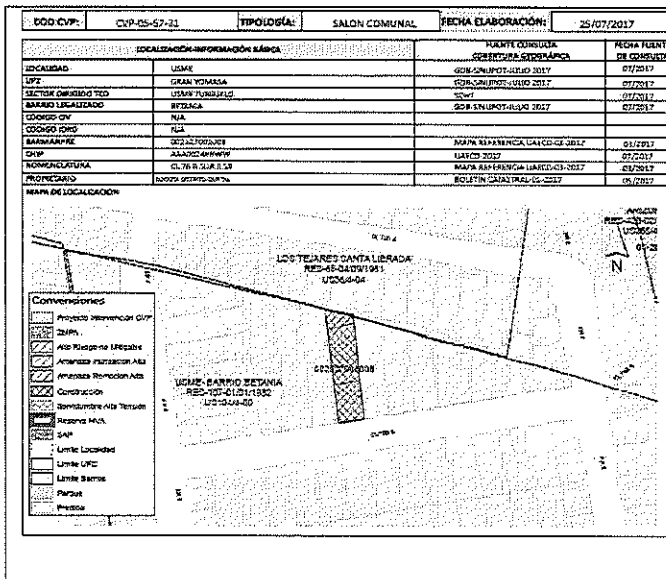
ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 5 de 23

Vigente desde: 19/10/2016



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ANEXO TECNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág: 6 de 23	
	Vigente desde: 19/10/2016		

2.3. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El procedimiento para realizar los trabajos será el siguiente:

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ha generado un listado de actividades de reparaciones locativas estableciendo los valores máximos, y ha realizado unos presupuestos estimados de inversión por cada uno de los salones comunales, para la presente licitación pública de obra establecida por grupos.

Posterior a la visita de reconocimiento de las obras de reparaciones locativas el contratista con base en su oferta económica, realizará el presupuesto definitivo de cada uno de los salones comunales objeto de reparaciones locativas, los cuales deben ser revisados y aprobados por la interventoría.

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante en lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación en zonas residenciales.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos que involucren actividades no previstas en (Listado de precios unitarios), en cuyo caso el contratista evaluará y presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de precios unitarios para lo cual el contratista deberá aportar en un máximo de tres días posteriores a visita de reconocimiento el análisis de precios unitarios A.P.U y el listado de insumos con los cuales desarrolló los A.P.U; en caso de materiales se deberá soportar el valor de estos realizando el estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones.

El interventor revisará, evaluará y, si es conveniente, dará la orden al contratista para ejecutarlas.

Esta clase de situaciones se deberán ver reflejadas en el informe por parte de la interventoría.


Nota: Si al determinar que para poder ejecutar las actividades no contempladas inicialmente en el contrato requieren adicionar el contrato esta situación se deberá poner en conocimiento de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para que autorice su ejecución y solicite los recursos necesarios.

2.4. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Teniendo en cuenta que, para este tipo de contratos, la comunicación es vital, el contratista deberá comprometerse en la carta de presentación de la oferta, que en el caso de resultar adjudicado el contrato, todos sus empleados, contratistas contarán con un correo electrónico y celular activado, sin costo adicional para la CVP, así mismo deberá entregar un listado de los correos y los números de su personal a cargo tanto al interventor como al supervisor de la CVP. Dichos teléfonos celulares, deberán prestar servicio a todos los operadores. Deberán contar con un seguro por pérdida o robo para su respectiva reposición en caso de que se presente alguno de estos eventos.

2.5. TRANSPORTE

El contratista debe garantizar el transporte tanto de los materiales, equipos, herramienta y su recurso humano a todos los sitios de las obras, pero en ningún momento se dejará de prestar el servicio por causa de la falta de transporte.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 7 de 23
		Vigente desde: 19/10/2016	

Los vehículos que sean utilizados para la ejecución del contrato deberán estar amparados por la póliza de responsabilidad civil extra contractual general.

El valor de éste transporte se entenderá incluido en el valor de la propuesta.

2.6. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA

Para la ejecución de las reparaciones locativas, el contratista deberá tener disponibilidad de equipos de construcción y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

Entre los equipos que deberá tener disponible se encuentran entre otros: andamios, formaletas, escaleras, mezcladoras, motobombas, sonda eléctrica, compresores y equipos de soldadura, herramientas eléctricas como taladros, pulidoras, lijadoras y sierras, Así mismo, deberá disponer de los elementos de seguridad industrial, elementos de protección personal y para trabajo seguro en alturas entre otras.

2.7. EQUIPO DE TRABAJO

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere para la ejecución de los contratos, un equipo de trabajo básico compuesto por:

- a) Personal profesional: Residentes de obra, asesor estructural, asesor eléctrico, asesor hidrosanitario profesional social y profesional SSTMA.
- b) Personal técnico: maestro general, oficiales, plomeros, pintores, carpinteros, ornamentadores, electricistas, ayudantes de obra y los demás que requiera la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta que se deben realizar todos los SALONES COMUNALES en forma simultánea.

Los contratistas deberán contar para la ejecución del contrato con el personal que se relaciona a continuación, con los respectivos soportes, con el fin de acreditar los requisitos establecidos para la aprobación por parte del interventor:

EQUIPO DE TRABAJO				
CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
4	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto(a) Ingeniero(a) Civil Con tarjeta profesional vigente	Con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de tres (3) proyectos ejecutados de REPARACIONES LOCATIVAS, donde se haya desempeñado como residente de obra.	2 residentes al 100% para cada grupo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 8 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

2	ESPECIALISTA en ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras Con tarjeta profesional vigente	Con experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de tres (3) proyecto ejecutado de reparaciones locativas donde se haya desempeñado como ESPECIALISTA estructural.	2 especialistas al 10% UNO (1) para cada grupo
2	ESPECIALISTA en REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS	Ingeniero Electricista o Civil con Posgrado en Redes Hidrosanitaria O Eléctricas Con tarjeta profesional vigente	Con experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de TRES (3) proyecto ejecutado de reparaciones locativas donde se haya desempeñado como ESPECIALISTA EN REDES.	2 especialistas al 10% UNO (1) para cada grupo
2	ASESOR SSTMA	INGENIERO AMBIENTAL	Con experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de TRES (3) proyecto ejecutado de reparaciones locativas donde se haya desempeñado como PROFESIONAL SSTMA.	2 asesores al 100% UNO (1) para cada grupo
2	ASESOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	Con experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de un (1) proyecto ejecutado de reparaciones locativas donde se haya desempeñado como RESIDENTE SOCIAL.	2 asesores al 100% UNO (1) para cada grupo

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR CON RELACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO:

La documentación que el contratista debe presentar por cada profesional es:

- Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso. El certificado aportado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 9 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

- Copia del diploma del título de postgrado o especialista o Acta de grado del título obtenido. Aplica solo para los profesionales que se les requiere.
- Carta de compromiso en la cual se indique el porcentaje de dedicación de conformidad con lo requerido por la entidad para la ejecución del contrato, debidamente firmada por el profesional.
- Certificaciones de experiencia donde se acredite las condiciones específicas requeridas por la entidad

Los títulos de estudios y certificaciones laborales obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y deberán contar con traducción oficial al idioma español, debidamente apostillados, homologados y/o convalidados por la entidad competente, esto es, ICFES o Ministerio de Educación Nacional.

2.8 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO (Profesionales).

El contratista deberá garantizar que el personal profesional y técnico propuesto para la ejecución de los trabajos cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

Adicionalmente el contratista deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

El contratista deberá contar con **personal calificado para trabajo seguro en alturas cuando se requiera** debidamente certificado por entidad competente autorizada por el SENA, de acuerdo con la resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar las hojas de vida con los soportes presentados.

A. Residentes de Obra (son dos para cada grupo):

El residente de obra será el encargado de:

- Realizar la programación de obra en cada uno de los salones comunales,
- Dar las indicaciones al personal técnico y operativo presente en la ejecución del trabajo
- Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal, para que cumplan con los estándares de calidad.
- Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental.
- Verificar la utilización correcta de los materiales y herramientas.
- Programar oportunamente el uso de los equipos en buenas condiciones de funcionamiento y los materiales con las condiciones de calidad ofrecidas.
- Mantener comunicación permanente con la interventoría
- Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna,
- Reemplazar el personal a que haya lugar para evitar atrasos en la ejecución de las reparaciones locativas.
- Asistir de manera permanente a cada salón comunal con el fin de conocer novedades y solucionar los inconvenientes presentados.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 10 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

- k) Preparar los informes sobre la ejecución del contrato que solicite la interventoría.
- l) Llevar el respectivo control de las programaciones de obra y de la inversión de los recursos económicos en cada uno de los salones comunales.
- m) Elaboración de las facturas.
- n) Conocer plenamente el pliego de condiciones, las adendas, las condiciones del contrato y demás documentos del proceso de contratación, el desarrollo del mismo desde la suscripción del Acta de Iniciación hasta su liquidación.
- o) Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar todos los trabajos de reparaciones locativas, la programación de las obras, el suministro de los materiales, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato.
- p) Actuar como enlace de primera instancia con la Interventoría y la CVP cuando esta lo requiera; participar de forma indelegable en los comités que programe el interventor del contrato.
- q) Tomar las decisiones y proponer la solución oportunamente de los problemas originados en las obras.
- r) Avalar los respectivos presupuestos, informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados.
- s) El residente de obra deberá estar enterado del acontecer diario y el avance de las obras objeto del contrato, para lo cual es necesario la continúa comunicación con el personal profesional a su cargo.
- t) Realizar visitas de inspección a los sitios de las obras.

B. ASESORES PROFESIONALES ESTRUCTURAL – REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS

El equipo de asesores deberá complementar y apoyar en la tarea de los Residentes de Obra en cuanto a la supervisión técnica en las respectivas obras o frentes de trabajo y en lo referente a su especialidad apoyando, elaborando los esquemas (Cuando se requiera y sin costo adicional para la CVP) y dando conceptos técnicos para la coordinación y control de la ejecución de las obras, teniendo en cuenta las normas técnicas de construcción propias de su especialidad.

Nota: Los asesores SSTMA y SOCIAL deberán dar aplicación al anexo técnico respectivo de su área.

C. Personal Técnico o tecnólogo en Construcción.

El Técnico en construcción y/o Tecnólogo en construcción de edificaciones deberá colaborar con los Residentes de Obra en la supervisión técnica en las respectivas obras o frentes de trabajo y en la coordinación y control de la ejecución de las obras, teniendo en cuenta las técnicas de construcción propias de su especialidad.

2.8. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

El contratista, deberá presentar a la interventoría en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y previos a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal requerido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que conformará su equipo de trabajo.

- Aclaraciones en caso de ser solicitadas por parte de la interventoría
- Aportar los equipos de comunicación requeridos para la ejecución del contrato.
- Certificaciones laborales de Experiencia del recurso humano, que la interventoría estime conveniente.
- Para cada Técnico en construcción o Tecnólogo en construcción o Maestro de Obra o Inspector de Obra se solicita copia del certificado de estudios del SENA u otra institución similar aprobada por el Ministerio de Educación y/o copia de la tarjeta de técnico profesional. En caso de no contar con ninguno de estos dos documentos solicitados, se deberán demostrar Cinco (5) años de experiencia general, debidamente registrados en el Formulario Hoja de vida.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 11 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

- Los técnicos electricistas deberán poseer matrícula profesional vigente, y deben certificar experiencia mínima de Dos proyectos similares y conocer plenamente las normas vigentes del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Hojas de vida de los profesionales con sus soportes.
- Certificación de afiliaciones al sistema de seguridad social del personal a su cargo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. ACATAR la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. DESARROLLAR el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. CONSTITUIR y MANTENER vigentes las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. ACREDITAR la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del objeto del contrato, al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con la normatividad vigente pertinente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas; así como también deberá responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal utilizado por el contratista.
5. PRESENTAR a la INTERVENTORIA del contrato, cuando ésta lo requiera, las constancias de pago oportuno de la nómina, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
6. CUMPLIR con las normas vigentes en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
7. CUMPLIR con el objeto en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones y la respectiva propuesta del contratista.
8. REALIZAR la obra en los sitios señalados, ciñéndose a las especificaciones técnicas de materiales e indicaciones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través de la INTERVENTORIA, de acuerdo con las actividades, cantidades, valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
9. ACATAR y CUMPLIR con todas aquellas observaciones e indicaciones efectuadas por la INTERVENTORIA que conlleven al cumplimiento y ejecución de las obras contratadas.
10. RESPONDER por los daños y perjuicio, así como por las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar que ocasione a terceros y a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en ocasión y durante del desarrollo del objeto contractual.
11. CUMPLIR con las especificaciones técnicas, SSTMA y sociales expresadas y demás condiciones establecidos por la INTERVENTORIA y el supervisor designado por la Caja de la Vivienda Popular.
12. RETIRAR y DISPONER todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc., a la terminación de las obras, los cuales hayan sobrado y que sean de su propiedad, dejando en perfectas condiciones de aseo, el área intervenida y despejada la obra.
13. DEMOLER, REPARAR, CONSTRUIR o REPLAZAR aquellas actividades constructivas y obras defectuosas, que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidad de materiales requeridos, o que no cuenten con la calidad estética de acabados por solicitud de la interventoría. Dichas actividades correrán a cargo del contratista y se llevarán a cabo antes del recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 12 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

14. PERMITIR a la interventoría y a los demás funcionarios autorizados por ésta, la revisión de los trabajos y acatar las instrucciones que la interventoría imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.
15. GUARDAR total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información será de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, no podrá ser divulgada o publicada por EL CONTRATISTA, así como tampoco podrá facilitar la misma.
16. REPORTAR de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato y a la supervisión designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
17. SUSCRIBIR el acta de liquidación del contrato.
18. MANTENER indemne a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por cualquier reclamación de tercera personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta sean requeridas para la ejecución del contrato. (recordar al ornamentador)
19. CUMPLIR con las demás contenidas en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. SUSCRIBIR conjuntamente con el Interventor y el Ordenador del gasto o quien este designe, el acta de inicio, el acta de terminación y la liquidación del contrato; así como también las suspensiones, reinicios, y demás modificaciones.
2. PRESENTAR al INTERVENTOR, el desagregado del cálculo del AIU, del componente social y SSTMA, como requisito previo para la suscripción del contrato.
3. COORDINAR, ADELANTAR y SUSCRIBIR, de manera conjunta con la INTERVENTORIA y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las "actas de reconocimiento de sitio de obra" de los proyectos a construir. Esta actividad se llevará a cabo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. PRESENTAR por escrito a la INTERVENTORIA, dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción de las respectivas "actas de reconocimiento de sitio de obra", los hallazgos y solicitud de aclaraciones de orden general de los aspectos técnicos encontrados a consecuencia de las visitas de reconocimiento. Presentados los hallazgos y/o la solicitud de aclaraciones por el CONTRATISTA ante la INTERVENTORÍA, ésta contará con tres (3) días calendario para responder.
5. PRESENTAR al INTERVENTOR la totalidad de los APU's de las actividades NO previstas inicialmente, con el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra, para su aprobación. (cuando) (que hace el interventor con esto) en que tiempo debe responder el interventor)
6. PRESENTAR la programación de obra por cada Salón comunal al Interventor del contrato. Para tal efecto presentará la programación de obra de manera detallada, utilizando software Project o similar, registrando los recursos a utilizar (humanos, maquinaria y equipos y financieros) para el desarrollo de las actividades que hacen parte del contrato de obra. (cuando) (que pasa si se devuelve) (en cuanto tiempo debe resolverse la aprobación) (en cuanto tiempo la devolución)
7. PRESENTAR EL CONTRATISTA deberá generar una programación de obra con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato.
8. CUMPLIR con las especificaciones técnicas expresadas en cada uno de los documentos que componen la licitación, ajustándose a las especificaciones de materiales y suministros de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO**, manteniendo siempre la calidad de los materiales y suministros necesarios. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente, que esté relacionada con el objeto contractual. A continuación, se relacionan algunas de las normas que serán exigibles al CONTRATISTA:
 - a) Legislación ambiental Distrital y Nacional
 - b) Legislación de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional.
 - c) El Código NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
 - d) Ley 400 de 1997



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 13 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

- e) El código Eléctrico Nacional, Norma Icontec 2050.
 - f) El reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
 - g) Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
 - h) Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000, Resolución 1096 del 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico.
 - i) Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
 - j) Legislación de tránsito vehicular y peatonal, normatividad vigente a nivel Nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la Entidad Competente.
 - k) Ley 388 de 1997.
 - l) Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
 - m) Resolución 1115 de 2012, Lineamientos Técnicos – SSTMA para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición en el Distrito Capital.
 - n) Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.
9. REPLAZAR la especificación técnica de una actividad en particular por una de igual o mayor calidad, cuando por fuerza mayor se deba cambiar su especificación, debida y previamente autorizado por el interventor del contrato.
 10. LLEVAR conjuntamente con la interventoría y en debida forma, la Bitácora de obra de cada uno de los salones comunales, como instrumento de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando todos los acontecimientos que resulten durante la ejecución del contrato.
 11. ASISTIR a los comités técnicos mensuales convocados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para el seguimiento y desarrollo del objeto contractual, acompañado de los profesionales que hacen parte del contrato y que la entidad requiera en dicho comité.
 12. PRESENTAR a la interventoría y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien ésta delegue, informes mensuales (en formato que entregará la Interventoría al inicio del contrato) sobre el avance de la obra (Técnico, SSTMA, Social Y Económico), los cuales acompañarán la respectiva cuenta de cobro.
 13. FIRMAR conjuntamente con el INTERVENTOR los cortes parciales de obra y el recibo definitivo de obra.
 14. Lo anterior debe ser coordinado con la programación realizada por la ENTIDAD contratante para el cumplimiento del PAC, entendiendo que el contrato se desarrolla en marco de la normatividad existente para las entidades de carácter público del Distrito. (FORMA DE PAGO)
 15. ADELANTAR, a su cargo y sin ningún tipo de costo para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes a que hay lugar (SDP, SDA, IDU, IDIGER, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, IDPAC, etc), que garanticen el desarrollo del objeto del contrato dentro de los términos establecidos, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto y aprobación, si a ello hubiese lugar.
 16. CUMPLIR con el ANEXO SSTMA y el ANEXO SOCIAL, para cada uno de los salones comunales objeto del contrato.
 17. PRESENTAR a la Interventoría, el recurso humano requerido en el ANEXO TÉCNICO, para su aprobación, dentro de los dos (2) días siguientes al acta de inicio de contrato. La interventoría deberá dar respuesta al respecto dentro de los dos (2) días siguientes a su presentación. En caso de rechazo de alguno de los integrantes del recurso humano, el CONTRATISTA deberá presentar un nuevo profesional dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al rechazo correspondiente.
 18. MANTENER durante la ejecución de la obra el personal requerido, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá sustentada ante la INTERVENTORIA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la interventoría, el personal podrá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades, de acuerdo a los pliegos de condiciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 14 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

19. VINCULAR personal certificado en trabajo seguro en alturas de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social.
20. SUMINISTRAR a todos los trabajadores utilizados en el desarrollo del objeto contractual, los elementos obligatorios de protección y señalización, de conformidad con la reglamentación pertinente como la Distrital.
21. VELAR durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto del contrato.
22. IDENTIFICAR al personal de trabajo, así como sus vehículos dentro del sitio de labor.
23. RETIRAR y REEMPLAZAR cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato cuando la interventoría o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR así lo solicite, existiendo previa justificación técnica.
24. UTILIZAR y DISPONER herramientas, maquinarias y equipos necesarios y aquellos que sean solicitados por la interventoría para la correcta ejecución de las obras sin generar valor adicional para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
25. CUMPLIR con las especificaciones técnicas expresadas en cada uno de los documentos que componen la licitación, ajustándose a las especificaciones de materiales y suministros de acuerdo al ANEXO TÉCNICO proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, manteniendo siempre la calidad de los materiales y suministros necesarios. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA.
26. PRESENTAR a la INTERVENTORIA los materiales y suministros a utilizar para su aprobación. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORIA, mediante el cotejo de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.
27. SUMINISTRAR y GARANTIZAR que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones; que estén disponibles para la ejecución de las respectivas actividades de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
28. REMPLAZAR los materiales que a juicio del INTERVENTOR y de conformidad con el ANEXO TECNICO, no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
29. EFECTUAR las pruebas que la INTERVENTORIA considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales. El contratista adelantará y presentará a la INTERVENTORIA la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.
30. CUMPLIR con los protocolos, pruebas y catálogos que, a juicio de la INTERVENTORIA, le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.
31. DISPONER de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
32. Asumir la seguridad de las **HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MATERIALES**, la cual será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas; así como el costo de transporte correspondiente.
33. RESPONDER por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.
34. Recomendará y especificará todos los materiales de primera calidad en los estudios, diseños y especificaciones técnicas y su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista.
35. Así mismo el CONTRATISTA deberá firmar conjuntamente con el INTERVENTOR los cortes parciales de obra, los cuales serán avalados posteriormente por la SUPERVISION delegada y el recibo definitivo de obra.
36. La entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soporte técnicos, financieros, SSTMA, y sociales deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la interventoría y así evitar retrasos en los trámites





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 15 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

- de desembolso que desarrolle la supervisión. Lo anterior debe ser coordinado con la programación realizada por la ENTIDAD contratante para el cumplimiento del PAC, entendiendo que el contrato se desarrolla en marco de la normatividad existente para las entidades de carácter público del Distrito.
37. El CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien ésta delegue, informes mensuales (en formato que entregará la Interventoría al inicio del contrato) sobre el avance de la obra (Técnico, SSTMA, Social Y Económico), los cuales acompañarán la respectiva cuenta de cobro.
 38. Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social en los plazos que sea necesario y en concordancia con el equipo social de la CVP.
 39. Con base en el plan de manejo social y los lineamientos de la Dirección de mejoramiento de barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la INTERVENTORIA, el CONTRATISTA implementará las actividades correspondientes que permitan que la comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los desplazamientos peatonales, el alcance de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social, en concordancia con el equipo social de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
 40. El CONTRATISTA deberá garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de los programas de divulgación, lista de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunidad involucrada, en concordancia con el Equipo Social de la CVP.
 41. El CONTRATISTA deberá elaborar una pieza de comunicación con la información para la sostenibilidad de la obra ejecutada, realizando las actividades necesarias para efectuar la socialización y entrega del folleto y la firma del pacto de sostenibilidad en concordancia con el equipo social de la CVP.
 42. La iniciación de las actividades de construcción se efectuará, una vez se hallan diligenciado con la comunidad directamente afectada, la totalidad de las actas de vecindad de cada uno de los predios colindantes y con frente sobre el espacio público u obra a intervenir.
 43. Responder al interventor y a la Dirección de mejoramiento de barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, en especial de manejo de personal.
 44. El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del interventor o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
 45. Reportar al interventor y supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada.
 46. Prestar asesoría técnica a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en materia de consultoría integral, cuando esta así lo requiera, en relación con el desarrollo del objeto del contrato. (esto se paga o no) (si se paga, a como)
 47. El contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
 48. El contratista debe informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
4. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 16 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

El plazo para la ejecución para cada uno de los grupos será de **CUATRO (4) MESES**. El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA.

El CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORIA, de manera individual, cada una de los salones comunales adjudicados al CIENTO POR CIENTO (100%) de ejecución, en el plazo consignado en el "Acta de inicio del contrato" suscritas entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, de conformidad con el plazo estipulado.

4.2 FORMA DE PAGO

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las actividades de obra recibidas a satisfacción y avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales de avance de obra" por el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA del contrato para posterior Vo.Bo. del SUPERVISOR de la INTERVENTORIA, para su respectivo pago.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar lo siguiente:


1. Cuenta bancaria, de titularidad del CONTRATISTA, donde se pueda consignar los pagos correspondientes perteneciente a una entidad bancaria con la cual se pueda realizar consignación electrónica.
2. Autorización de pago por vía electrónica.
3. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, según sea el caso.
4. Recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA de las obras ejecutadas en el periodo.
5. Certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal, del pago de la nómina del mes inmediatamente anterior a la presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
6. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

REGLAS PARA EL DESEMBOLSO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA.

Para el desembolso mediante actas parciales de avance de obra, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El CONTRATISTA deberá certificar la información de una La cuenta bancaria deberá estar a nombre del CONTRATISTA.
2. Las "Actas parciales de avance de obra" serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte.
3. Se elaborará un "Acta parcial de avance de obra" por cada uno de los salones comunales.
4. El "Acta parcial de avance de obra" arrojará el valor a pagar por cada salón comunal, que a su vez sumadas arrojaran el valor total a pagar según el grupo adjudicado.
5. El "Acta parcial de avance de obra" deberá estar avalada por la INTERVENTORIA y la SUPERVISIÓN de la INTERVENTORIA.
6. Los parámetros de formato y contenido mínimo de las actas e informes serán entregados por el INTERVENTOR a la suscripción del "Acta de inicio de contrato".



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 17 de 23
		Vigente desde: 19/10/2016	

7. Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA, ni de LA entidad. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la CONTRATANTE, no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas
8. LA INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que LA INTERVENTORÍA dé el visto bueno.
9. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN de la INTERVENTORÍA.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

4.3 LIQUIDACIÓN

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pagará a EL CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o del porcentaje de ejecución del mismo, en caso que el contrato no se haya ejecutado al cien por ciento (100%), a la suscripción del Acta de Liquidación del mismo, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
2. PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades de obra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 18 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

3. Certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal, del pago de la nómina del mes inmediatamente anterior a la presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato.

Firmada el acta de inicio, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pondrá en conocimiento del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el CONTRATISTA a la INTERVENTORIA debe contar con la aprobación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

5. COMITÉS E INFORMES.

5.1. COMITÉS

Para este contrato se realizarán comités de seguimiento técnico, semanalmente por cada grupo, el día y hora que se acuerde con la interventoría, una vez se firmen las respectivas actas de inicio de los contratos.

En cada comité de seguimiento técnico, se seguirá el procedimiento establecido por la interventoría, quien programará los temas a discutir.

Terminado el comité se firmará un acta de comité de seguimiento técnico, por parte de todos los participantes por parte del contratista de obra, de la interventoría y de la supervisión de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR; la interventoría será la encargada de realizar esta acta.


El contratista deberá presentar oportunamente el informe de visita de cada uno de los centros con la evaluación de las obras a ejecutar, con cantidades de obra, registro fotográfico de los espacios a intervenir y la programación correspondiente.

Para cada comité de seguimiento técnico se deberá presentar un informe con los balances económicos por cada salón comunal y los avances de ejecución de obra correspondiente a cada semana y lo proyectado a ejecutar en la siguiente semana, abordando los aspectos generales del contrato, legales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y SSTMA.

Para efectos de la realización de los pagos, el contratista deberá presentar la factura de todas las obras ejecutadas con su respectiva acta de entrega, avalada por la Interventoría, que indicará las cantidades de obra y los espacios donde se realizaron los trabajos, el registro fotográfico a color (con pie de foto describiendo la actividad) y la encuesta de calidad del servicio del contratista.

Al terminar el contrato, el contratista deberá presentar un informe final consolidando la información de todos los centros intervenidos donde se incluirá un informe de garantías de obra, correspondiente a los servicios por garantía atendidos en las obras que fueron ejecutadas.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 19 de 23
		Vigente desde: 19/10/2016	

5.2. INFORME MENSUAL

El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne las obras ejecutadas en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe incluir registro fotográfico y las pruebas de calidad que se requieran, y la ficha técnica de los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista.

El contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado y la relación de informes presentados.

5.2.1. INFORME TÉCNICO

Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre la ejecución de las obras.

5.2.2. INFORME FINAL

El contratista entregará a la interventoría, al terminar las reparaciones locativas, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

1. Información general del contrato de obra
2. Aspectos contractuales relevantes.
3. Antecedentes y descripción general de la obra (Ubicación, características geológicas, geográficas, topográficas, estructurales, etc)
4. Breve descripción de los trabajos.
5. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
6. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
7. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
8. Esquemas, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Planos de obras ejecutadas y no ejecutadas, aclaraciones técnicas, cambios de diseño, ampliaciones, etc.
9. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
10. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
11. Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
12. Paz y salvo, por todo concepto, expedido por los subcontratistas.
13. Modificación y/o actualización de las garantías.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 20 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

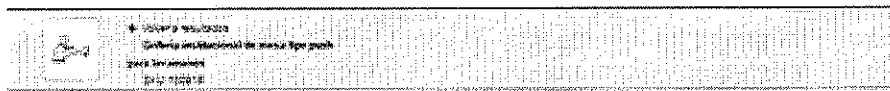
14. Manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras.

6. MAYOR CALIDAD A LA REQUERIDA EN LOS MATERIALES

A continuación, la Caja de la vivienda popular establece las características de los materiales del ítem 7.9 y 7.10 de la oferta económica y que fueron objeto de ofrecimiento dentro de la evaluación técnica de los proponentes adjudicatarios.

ESPECIFICACIÓN DE MAYOR CALIDAD

Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de ½"



FICHA TÉCNICA

Atributo	Detalle
Garantía	20 años por defectos de fabricación y 3 años para accesorios.
País de origen	Colombia
Tipo de instalación (PUSH o PULL)	PUSH
Alce y/o agua	Manija tipo de alce
Decoración	Cromada
Observaciones	Para ½" de red y consumo de 8 litros por minuto.
Altura	1.4 cm
Material	Latón
Uso	Institucional
Conexión red agua	1/2" pulgada
Color	Cromado
Características	Cuerpo con base cromada de agua, robusto al espaldamiento y cómodo para el usuario de manos.
Acople	Acople para grifería

Suministro e instalación Grifería institucional de pared tipo push Antivandálica para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de ½"





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 21 de 23

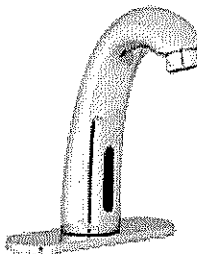
Vigente desde: 19/10/2016

Grifería institucional con sensor tipo push para lavamanos
SOLU 42238

Detalle	Detalle
Características	20 años con detección de vibración y 2 años con escalada
Paquete original	Cuerpo
Esp. de instalación (AN e-18)	110
Altura agua	Hasta 225 de altura
Terminación	Cromo
Consumo eléctrico	Menos de 5W y consumo de 0.2 litros por minuto
Flujo	3.0m
Material	Níquel
Clase	Instalaciones
Clasificación según normas	110 y 115
Clase	Push
Tipo	Mano a mano
Características	Grifería institucional que brinda un toque de elegancia y calidad gracias su diseño. Ofrece un gran ahorro en el consumo de agua e instalación a otros puntos.
Incluye	Soporte de grifería

Suministro e instalación Grifería institucional con sensor, grifería con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce base redonda

Trenzas empuja tipo para facilitar el manejo posterior a los productos Biochlorin® y además trae que otro concepto como que de seguro verá muy útil. Le presentamos nuestro Blog!



Llave con sensor electrónico AC-418LN

Grifería con sistema de sensor electrónico Biochlorin®, sensor automático, modelo 110 voltios, cuerpo en bronce, base redonda, un año de garantía.

- Suez
- Toca
- Instalación
- Llave

Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL, cuerpo metálico, incluye instalación, acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 22 de 23

Vigente desde: 19/10/2016

← volver a resultados

Grifería orinal push

en Cromo

3102 00000

SOLUCIONES S.p.A.

FICHA TÉCNICA

Atributo	Detalle
Características	Orinal
Tipo	Sistema electrónico
Material	Cromo
Medidas	1027*110*60mm
Condiciones y mantenimiento	Limpiar la red de alimentación después de la acción el botón de montaje cuando se presione en el tipo empotrado el push orinal del agua.
Características	Grifería para orinal tipo de push, acabado de 3/4 pulgada espeque en cromo a 12 segundos.
Material	Acero
Consumo de energía kWh	1 litro de agua por minuto
País	Dominico
Requisitos de instalación	Instalar con un experto para mayor satisfacción
Código	110

Suministro e instalación Grifería ORINAL de alta calidad, superficie brillante y lisa, fácil de instalar y ahorradora. Válvula Antivandálica de empotrar tipo push para orinales de 3/4 pulgada acabado en cromo.

← volver a resultados

Grifería orinal push antivandálica 3/4 pulgada

en Cromo

3102 00000

SOLUCIONES S.p.A.

FICHA TÉCNICA

Atributo	Detalle
Tipo	Sistema electrónico
Medidas	1027*110*60mm
Características	Grifería de orinal de 3/4 pulgada, acabado espeque en cromo a 12 segundos. Válvula Antivandálica de empotrar tipo push para orinales de 3/4 pulgada.
Material	Cromo
País	Dominico
Requisitos de instalación	Instalar con un experto para mayor satisfacción
Código	110

Suministro e instalación Grifería institucional con sensor, grifería con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

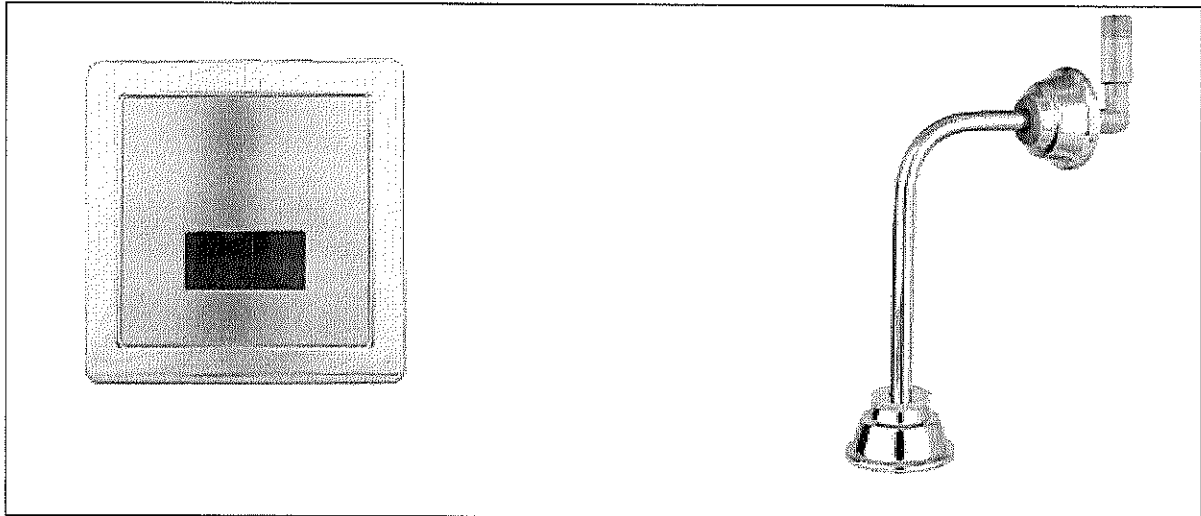
ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43


Versión: 1

Pág: 23 de 23

Vigente desde: 19/10/2016



De acuerdo con los ofrecimientos realizados por el proponente que resulten adjudicatarios del proceso de Licitación por grupos.


MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Dirección de Mejoramiento de Barrios.

Elaboró aspectos Técnicos: RAÚL TOVAR MARTÍNEZ Arquitecto contratista
Elaboró aspectos Jurídicos: BORIS DAMIÁN ANGULO Abogado contratista



